*RADICADO No. 2017-000015-00*

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 22 de marzo de 2022

NELCY CAMARGO SEPULVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintidós (22) de MARZO de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

**ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO**

Escaneado con CamScanner